

HOMICIDIOS

DE LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANS E
INTERSEX EN LA REPÚBLICA DOMINICANA 2022



Con auspicio de:



HOMICIDIOS DE
LESBIANAS, GAIS,
BISEXUALES, TRANS
E INTERSEX EN LA
REPÚBLICA
DOMINICANA 2022

TRANSSA. Trans Siempre Amigas

HOMICIDIOS DE LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN LA REPÚBLICA DOMINICANA 2022

Este informe ha sido elaborado por TRANSSA-Trans Siempre Amigas punto focal en República Dominicana de la Red Regional de Información sobre Violencias LGBTI+ en América Latina y el Caribe y su Observatorio -Sin Violencia LGBTI+, la cual tiene como objetivo visibilizar los homicidios o crímenes de odio o por prejuicios cometidos contra las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en países de América Latina y el Caribe, fue realizado además, con la colaboración del Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans y el Voluntariado GLBT Dominicano.

Copyright TRANSSA-Trans Siempre Amigas

Redacción

Lic. Juan Alberto Francisco Vargas

Coordinación Técnica

Cristian King

Revisión Técnica

Cristian King

Liken Lee Monero

Ariadna Minorkis De Leon

Agatha Brooks

Diseño de portada:

Multiglobal & Tech

Impresión:

Impresos Vargas

Impreso en:

Santo Domingo, República Dominicana

Junio, 2023

Esta publicación ha sido producida en el marco del proyecto “Uniendo Esfuerzos para Erradicar la Violencia contra Personas LGBTI++ en Mesoamérica y el Caribe” a través de la Red Regional de Información sobre Violencias LGBTI+ en América Latina y el Caribe y su Observatorio-Sin Violencia LGBTI+- con recursos de Arcus Foundations.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan el punto de vista de los cooperantes.

Quedan reservados todos los derechos. La publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, sin la autorización del editor. El presente documento puede ser reproducido en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines no comerciales.

República Dominicana, Junio 2023.

TRANSSA-Trans Siempre Amigas, Calle Josefa Brea #94, Mejoramiento Social, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana www.transsa.org

SIGLAS

PGR	Procuraduría General de la República
MMUJER	Ministerio de la Mujer
TRANSSA	Trans Siempre Amigas
ODHPT	Observatorio de Derechos Humanos de Persona Trans
COIN	Centro de Orientación e Investigación Integral
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
LGBTI+	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales e Intersex
ODHGV	Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados
ASA	Amigos Siempre Amigos
Afro-LGBT	Afrodescendientes Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans
Afro-Trans	Afrodescendientes Trans (Transexuales, Transgéneros, Travestis)
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CIES	Centro de Investigación y Estudios Sociales
CPP	Código Procesal Penal
CPD	Código Penal Dominicano.
EPU	Examen Periódico Universal
OEA	Organización de los Estados Americanos
DDHH	Derechos Humanos
PN	Policía Nacional
ONU	Organización de las Naciones Unidas

ÍNDICE

	Pág.
Siglas	3
Índice	4
Introducción	5
Glosario	6
Marco Contextual	9
Marco conceptual	9
Contexto Dominicano	13
Justificación	14
Metodología de la Evaluación	14
Muestra	15
Análisis de Datos	15
Hallazgos	15
Ocurrencia de homicidios según el día de la semana	17
Datos demográficos de la ocurrencia de homicidios LGBTI+	18
Desaparecidos que se pueden tomar como posibles homicidios o suicidios	19
Acceso a la justicia y respuesta a los Homicidios LGBTI+ en la República Dominicana	19
Buenas Prácticas desde el Estado para garantizar los derechos de las personas LGBTI+ en República Dominicana	21
Amenazas y Retroceso en el Código Penal	22
Conclusiones	22
Recomendaciones	24
Marco Jurídico Dominicano	26

INTRODUCCIÓN

El presente informe representa la tercera edición del reporte y análisis de los homicidios cometidos contra personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex en la República Dominicana, las informaciones pertenecen al periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Estos casos fueron documentados por la organización Trans Siempre Amigas (TRANSSA), con el apoyo en la identificación del Voluntariado GLBT Dominicano y el Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans (ODHPT), la documentación de homicidios de personas trans viene desarrollándose a través de TRANSSA desde el año 2006.

La organización Trans Siempre Amigas (TRANSSA) es el punto focal en República Dominicana de la Red Regional de Información sobre Violencias LGBTI+ en América Latina y el Caribe y su Observatorio -Sin Violencia LGBTI+ unión de organizaciones defensoras de derechos humanos de lesbianas, gais, bisexuales y trans.

El informe sobre homicidios de lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex en la República Dominicana 2022, presenta un resumen de los homicidios cometidos por odio o prejuicios contra personas LGBTI+, busca visibilizar los niveles de violencia para que el estado diseñe políticas de prevención y sancione a los responsables de los hechos.

Conforme a los datos analizados la tasa de homicidios ocurridos contra hombres gay, aumentó en más de un 90% en relación al período reportado durante el segundo semestre del 2020 y el año 2021, se mantiene una proyección al alza durante los últimos 4 años.

El año 2022 ha sido el más violento para los hombres gais en los últimos 7 años, desde que la organización TRANSSA empezó a documentar los homicidios contra esta población en el 2016, cerrando este año con 12 homicidios.

El 35% de los homicidios contra personas LGBTI+ durante el año 2022, se cometieron días domingos, convirtiéndose este, en el día más peligroso para las personas Gay, Lesbianas y Trans.

El Gran Santo Domingo es el lugar donde mayor cantidad de homicidios se han cometido contra personas LGBTI+ durante el periodo de evaluación del presente informe, registrando el 52% de los casos, siendo el Distrito Nacional con 29% el lugar

donde más homicidios contra personas LGBTI+ se produjeron, seguido de la provincia Santo Domingo con un 23% de la totalidad de los crímenes reportados.

Los homicidios a personas gays en la mayoría de los casos las víctimas fueron contactadas a través de aplicaciones de contactos para citas, el 29% de los cuerpos han sido encontrados en matorrales, un 29% han sido encontrados en las calles y otro 24% en lugares residenciales, convirtiendo las viviendas específicamente de gay como un lugar peligroso para su seguridad personal.

El 76% de los homicidios a personas LGBTI+ en la República Dominicana se produjeron por armas blancas u objetos corto punzante, esto sigue evidenciado el nivel de saña con que se cometen estos crímenes.

Otro problema abordado en el análisis de este informe fueron las desapariciones de personas LGBTI+, dejando como resultado 8 personas identificadas como gays, fueron reportadas como desaparecidas, de las cuales 7 de ellas aparecieron sin vida posteriormente, en ciertos casos se pudiera tomar en consideración algunos patrones que pudieran evidenciar un modus operandi para desaparecer a estas personas.

Se resalta como buena práctica que en los últimos años la mayoría de los homicidios ocurridos contra personas LGBTI+, han tenido respuesta en los procesos de investigaciones realizados por la Policía Nacional y el Ministerio Público, de manera muy específica en las relacionadas a hombres gays, solo en el año 2022 de 12 homicidios, se reportan solo 3 casos en lo que las autoridades no han identificado a los victimarios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Homicidio: “Es el delito que consiste en la acción de matar a otra persona. Se trata de un delito contra la vida humana en el que el bien jurídico protegido es la vida humana independiente. No obstante, la propia muerte o suicidio no es punible.”

Asesinato: "Delito contra la vida humana, de carácter muy específico, que consiste en matar a una persona concurriendo ciertas circunstancias, tales como: alevosía, precio, recompensa o promesa remuneratoria o ensañamiento."¹

Crímenes de odio o por prejuicio:

"Un crimen de odio, también conocido como crimen por prejuicio, es una ofensa criminal cometida contra una persona, propiedad o comunidad, la cual es motivada, completa o parcialmente, por el prejuicio del infractor en contra de una raza, religión, discapacidad, orientación sexual, etnia u origen nacional"

Crimen:

"Acción voluntaria de matar o herir gravemente a alguien."¹

Acceso a la Justicia: El acceso a la justicia "es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa e igualitaria. Es el derecho que tienen todas las personas a utilizar las herramientas y mecanismos legales para que se les reconozcan y protejan sus derechos". No puede existir cuando por prejuicios sociales, identidad de género, orientación sexual, origen, condición de salud o la pertenencia o no a ciertos grupos vulnerables, el sistema judicial debe proveer las herramientas que posibiliten el acceso de manera igualitaria a todas las personas, libre de todas clases de discriminaciones.

Medida de coerción: "Es aquella adoptada por un órgano judicial durante la etapa preparatoria de un proceso penal contra el presunto responsable de un hecho delictivo, con la finalidad de asegurar su presencia en el proceso y garantizar los efectos penales y civiles de una futura sentencia condenatoria.

Desaparecido/a: Se refiere a aquella "persona que se encuentra en paradero desconocido o muerta sin que se haya encontrado el cadáver; en especial debido a catástrofe, represión policial, raptos o acciones bélicas".

Identidad de género: "se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento."¹

Orientación sexual: "Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas."¹

LGBTI++: Siglas para denominar a la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans (incluyendo Transgénero, Transexual y Travesti), Intersexual y al resto de las personas con diversidad sexual y de género. (En algunos países, los términos transexual y travesti tienen una connotación derogatoria y se deben evitar. Vea abajo para más información).

Expresión de género:

"Manifestación externa de los rasgos que, de acuerdo con la sociedad determinada en un momento y espacio específico, son considerados patrones propios de cada género y permiten suponer la identidad de género de una persona. Algunas expresiones de género son la postura, la vestimenta, la forma de hablar, la gesticulación, la forma de interactuar con terceros o el maquillaje."¹

Persona trans: es un término general e inclusivo, que engloba a aquellas personas cuya identidad y/o expresión de género es diferente de las expectativas culturales basadas en el sexo que se les asignó al nacer. Incluye personas transexuales, transgéneros, personas trans no binarias, con expresión de género fluido y otras variaciones de género.

CAPÍTULO I. MARCO CONTEXTUAL.

1.1. MARCO CONCEPTUAL

En la conceptualización de los derechos humanos, en épocas pasadas no se valoraba la vida de las mujeres, mucho menos se podía pensar en los derechos de las personas LGBTI+, en la violencia, la discriminación y la opresión hacia ninguna de estas personas. Por consiguiente, tampoco se tomaba en cuenta dentro de las normativas y tratados relativos a los Derechos Humanos. pero gracias a la labor de activistas a nivel mundial, han logrado cambios en los mecanismos de derechos humanos y han forzado a muchos Estados a ampliar y ajustar sus marcos normativos en la búsqueda de que las mujeres y las personas LGBTI+ puedan disfrutar de sus derechos en igualdad ante el hombre.

La labor de activistas, los mecanismos de derechos humanos y los Estados han sido crucial para lograr la ampliación y los ajustes del marco de los derechos humanos a fin de incorporar aspectos con el fin de proteger mejor a las personas con mayores vulnerabilidades y dentro de estos se encuentran las personas LGBTI+. La garantía efectiva de los derechos humanos exige comprender las vulneraciones de los derechos humanos relativos a la identidad de género y orientación sexual, para que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos fundamentales.

La Constitución Política de la República Dominicana ha incorporado a su texto los tratados internacionales en materia de derechos humanos, los cuales han sido firmado y ratificado por el Estado dominicano. Dentro de las normas que rigen los tratados está contenida la obligación contraída por el Estado dominicano de respetar y garantizar los derechos humanos, así como de adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas o de otro carácter para hacer efectivos los contenidos en las normas internacionales de carácter convencional (artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), así como 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados).¹

¿Qué es la violencia por prejuicio? El concepto de “violencia por prejuicio” busca distinguir las violencias que enfrentan las personas LGBTI+ debido a su orientación sexual o su identidad de género de otras formas de violencia que están relacionadas con otros determinantes. Se trata de aquella violencia que se ejerce en contra de ciertas personas “por ser lo que son”, es decir, por su pertenencia, real o percibida, a un determinado grupo social. En este sentido, si bien nos enfocamos en la violencia por

¹ Protocolo de actuación para Jueces en casos que involucren grupos vulnerabilizados. COIN 2017.

prejuicio debido a la orientación sexual e identidad de género, ésta también se puede ejercer por prejuicios relacionados con otras categorías sociales tales como la raza, la etnia, la clase, la calidad de migrante, la condición de discapacidad y la ideología política, entre otras, que se pueden alimentar entre sí. En todo caso, lo que motiva este tipo de violencia no es la identidad o la orientación sexual de la víctima en sí misma, sino el juicio de valor, por lo general negativo, que el perpetrador les asigna a sus características.²

¿Qué es el delito de homicidio?

El delito de homicidio consiste en la **acción de matar a otra persona**. Se trata de un delito contra la vida humana en el que el bien jurídico protegido es la vida humana independiente.³

Orientación sexual, identidad de género y expresión de género

La orientación sexual de una persona es independiente del sexo que le asignaron al nacer, e independiente de su identidad de género. La CIDH ha indicado que la orientación sexual constituye un componente fundamental de la vida privada de las personas y que existe una clara conexión entre la orientación sexual y el desarrollo de la identidad y el plan de vida de cada persona, incluyendo su personalidad, y las relaciones con otros seres humanos. En conexión con ello, la Corte Interamericana ha establecido que la orientación sexual de una persona se encuentra ligada al concepto de libertad y la posibilidad de toda persona de autodeterminarse y escoger libremente las circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones.⁴

De acuerdo con los Principios de Yogyakarta, la orientación sexual es definida como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.”⁵

Existen ciertos consensos con relación a los términos utilizados por las personas trans: el término mujeres trans se refiere a personas cuyo sexo asignado al nacer fue masculino mientras que su identidad de género es femenina; por otra parte, el término hombres trans se refiere a aquellas personas cuyo sexo asignado al nacer es femenino mientras que su identidad de género es masculina. El término persona trans también puede ser

² EL PREJUCIO NO CONOCE FRONTERAS. Homicidios de lesbianas, gay, bisexuales, trans en países de América Latina y el Caribe 2014 – 2019., Página 13.

³ <https://www.conceptosjuridicos.com/homicidio/>

⁴ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2031/10247.pdf> p.32

⁵ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2031/10247.pdf> p.31

utilizado por alguien que se autoidentifica fuera de la binaria mujer/hombre. Adicionalmente, algunas mujeres trans se autoidentifican como mujeres, y algunos hombres trans se autoidentifican como hombres. La expresión de género se refiere a la manifestación externa del género de una persona.⁶

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) ha indicado con relación a la expresión de género que “la noción de aquello que constituyen las normas masculinas o femeninas correctas ha sido fuente de abusos contra los derechos humanos de las personas que no encajan o no se ajustan a estos modelos estereotípicos de lo masculino o lo femenino. Las posturas, la forma de vestir, los gestos, las pautas de lenguaje, el comportamiento y las interacciones sociales, ... y la ausencia de una pareja del sexo opuesto, son todos rasgos que pueden alterar las expectativas de género”.⁴⁹ asimismo, se ha afirmado que la expresión de género es visible y puede ser una fuente de identificación, especialmente cuando a través de características como la vestimenta, los manierismos y las modificaciones corporales, se subvierten expectativas tradicionales de expresión de género.⁷

El concepto de **intersexualidad** se ha desarrollado para describir “todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al standard de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente”. Otra definición explica que las personas Intersex “nacen con variaciones en las características sexuales físicas, incluyendo características genéticas, hormonales o anatómicas atípicas.” En este contexto, la diversidad corporal se refiere a una amplia gama de presentaciones del cuerpo que varían del “cuerpo estándar”, por ejemplo, variaciones en la anatomía sexual que van más allá de las concepciones culturales de cómo deben ser los cuerpos femeninos y masculinos. Intersex es un término paraguas que abarca dicha diversidad corporal.⁸

Prescripción de la acción penal.

Conforme establece el artículo 45 del Código Procesal Penal la acción penal prescribe; 1) Al vencimiento de un plazo igual al máximo de la pena, en las infracciones sancionadas con pena privativa de libertad, sin que en ningún caso este plazo pueda exceder de diez años ni ser inferior a tres⁹.

Cómputo de la prescripción.

Los plazos de prescripción se rigen por la pena principal prevista en la ley y comienzan a correr, para las infracciones consumadas, desde el día de la consumación; para las

⁶ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2031/10247.pdf> p.34

⁷ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2031/10247.pdf> p.34

⁸ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2031/10247.pdf> p.31

⁹ https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reppom_codpp.pdf CPP art. 45

tentativas, desde el día en que se efectuó el último acto de ejecución y, para las infracciones continuas o de efectos permanentes, desde el día en que cesó su continuación o permanencia.¹⁰

Duración máxima de los procesos penales.

La duración máxima de todo proceso es de tres años, contados a partir del inicio de la investigación. Este plazo sólo se puede extender por seis meses en caso de sentencia condenatoria, a los fines de permitir la tramitación de los recursos. La fuga o rebeldía del imputado interrumpe el plazo de duración del proceso, el cual se reinicia cuando éste comparezca o sea arrestado. La duración del proceso no puede superar el plazo previsto para la prescripción de la acción penal, cuando este es inferior al máximo establecido en este artículo.¹¹ **Una vez vencido** el plazo previsto, los jueces, de oficio o a petición de parte, declaran extinguida la acción penal, conforme lo previsto por este código¹².

Plazo para concluir la investigación.

El ministerio público debe concluir el procedimiento preparatorio y presentar el requerimiento respectivo o disponer el archivo en un plazo máximo de tres meses si contra el imputado se ha dictado prisión preventiva o arresto domiciliario, y de seis meses si ha sido ordenada otra de las medidas de coerción previstas en el artículo 226. Estos plazos se aplican aun cuando las medidas de coerción hayan sido revocadas. Si no ha transcurrido el plazo máximo del procedimiento preparatorio y el ministerio público justifica la necesidad de una prórroga para presentar la acusación, puede solicitarla por única vez al juez, quien resuelve, después de dar al imputado la oportunidad de manifestarse al respecto. La prórroga no puede superar los dos meses, sin que ello signifique una ampliación del plazo máximo de duración del proceso.¹³

Perentoriedad.

Vencido el plazo de la investigación, si el ministerio público no acusa, no dispone el archivo ni presenta otro requerimiento conclusivo, el juez, de oficio o a solicitud de parte, intima al superior inmediato y notifica a la víctima, para que formulen su requerimiento en el plazo común de diez días. Si ninguno de ellos presenta requerimiento alguno, el juez declara extinguida la acción penal.¹⁴

¹⁰ https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_codpp.pdf CPP art. 46

¹¹ https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_codpp.pdf CPP art. 148

¹² https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_codpp.pdf CPP art. 149

¹³ https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_codpp.pdf CPP art. 310

¹⁴ https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_codpp.pdf CPP art. 311

1.3. CONTEXTO DOMINICANO

En el contexto de la República Dominicana la realidad de los homicidios, así como los índices de violencia física que sufren la ciudadanía está cada día en aumento, pero en relación a las personas LGBTI+ se cometen con mayores niveles de saña, tortura y otros malos tratos, dejando evidenciando los niveles de prejuicios contra esta comunidad.

En la República Dominicana muy a pesar de tener un marco jurídico que en muchas leyes se reconocen derechos de las personas LGBTI+, no existe dentro código penal sanciones que puedan sancionar los crímenes cometidos con prejuicios relacionados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género de la víctima como agravantes en muchos de los homicidios que ocurren contra estos colectivos.

En la República Dominicana de manera frecuente suele utilizarse en los casos de muertes violentas, las palabras homicidios, crimen y asesinato, nuestro ordenamiento jurídico solo se configura el homicidios y el asesinato definiéndolo como: El homicidio es la intensión de acabar con la vida de otra persona por acción (realizar activamente el hecho delictivo) u omisión (no evitar la muerte de otra persona estando obligado a ello por ley o contrato) o no llegar a consumarse, realizándose en grado de tentativa. En cambio, el asesinato es una forma de homicidio que constituye un delito contra el bien jurídico de la vida de una persona física, de carácter muy específico, que consiste en matar a una persona incurriendo en ciertas circunstancias específicas, dependientes del legislador, tales como la alevosía, el precio, la recompensa, la promesa o el ensañamiento aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

Conforme a la legislación dominicana, en la mayoría de las muertes violentas ocurridas contra personas LGBTI+ se pudieran calificar de asesinato tomando como parámetro el nivel de ensañamiento con el que se le quita la vida.

Desde diversas organizaciones de la sociedad civil en la que se incluye a TRANSSA, durante los últimos dos años han venido exigiendo al congreso de la república la aprobación de un código penal que sea inclusivo, que sancione los crímenes de odio, que tipifique las discriminaciones relacionadas a la orientación sexual, la identidad y expresión de género y que los crímenes cometidos por prejuicios sean aplicadas sanciones agravantes.

Existe una gran debilidad desde el estado en cuanto a las estadísticas de homicidios contra personas LGBT+ en la República Dominicana, este rol lo ha asumido la sociedad

civil muy a pesar de que el estado se comprometió en su Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) en darle seguimiento a la documentación de los casos de crímenes de odio y otros relacionados a las discriminaciones.

CAPÍTULO 2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El presente informe surge tras la necesidad de analizar, difundir y visibilizar los homicidios de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en la República Dominicana durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Este instrumento nos permite analizar las principales causas de homicidios contra personas LGBTI+, identificar las barreras legales para recibir respuesta, además permite elaborar planes y estrategias de trabajo para combatir la violencia contra estas personas, así como exigir a las autoridades la creación de políticas públicas que garanticen el disfrute de los derechos humanos, libre de discriminación y violencia.

2.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN

La meta de este informe es analizar los homicidios de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en la República Dominicana durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Estos casos fueron documentados por la organización Trans Siempre Amigas (TRANSSA), con el apoyo del Voluntariado GLBT Dominicano y el Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans (ODHPT).

Las informaciones analizadas fueron obtenida a través de la base de datos de la Red el Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans (ODHPT), en la cual se registran los casos de homicidios de personas LGBTI+ ocurridos en la República Dominicana, esta base contempla acciones como: 1). Tiempo, modo y lugar donde ocurrió el hecho; 2). Datos sobre la víctima; 3). Descripción del posible victimario; 4). Evidencias de la fuente desde donde se documentó el caso.

Revisión y análisis de casos.

Se realizaron análisis a los casos documentados.

Proceso de Análisis y Recolección de Datos.

La metodología para llevada a cabo en el presente informe consistió en una revisión exhaustiva de cada uno de los casos relacionado a homicidios contra cometidas contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex, documentados por la organización Trans Siempre Amigas (TRANSSA), con el apoyo del Voluntariado

GLBT Dominicano y el Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans (ODHPT), durante el periodo del 01 enero al 31 de diciembre del año 2022, luego se procede a buscar informaciones sobre literaturas relacionadas a las problemáticas encontradas en los casos verificados y la comparación con informaciones de otros países de la región, esto con mira a perfeccionar los procesos de identificación y recolección de datos sobre los homicidios de personas LGBGTI+.

2.3. MUESTRA

La muestra está compuesta de 17 Casos documentados de homicidios cometidos contra personas LGBGTI+ en la República Dominicana, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, de los cuales el 70.5% (12) corresponde a hombres gays, 11.7% (2) a mujeres trans, 17.6% (3) mujeres lesbianas.

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE DATOS

3.1. DATOS

En informes anteriores, TRANSSA ha venido presentando el panorama de los homicidios de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en la República Dominicana, para el año 2020, realiza un primer informe en el cual abarco el segundo semestre del año 2019 y el primero del 2020, en el segundo recoge y analiza datos del segundo semestre del 2020 y el 2021 completo, para esta nueva versión abarca el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, analizando los homicidios ocurridos en el país contra las personas LGBGTI+.

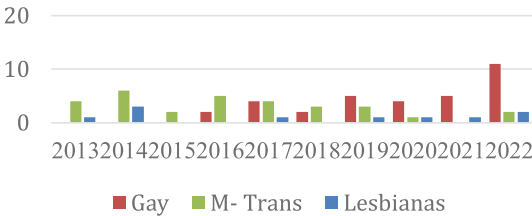
3.2 HALLAZGOS

Dentro de los principales hallazgos encontrados durante el levantamiento de los datos analizados sobre homicidios contra personas LGBGTI+, es preocupante la alza en la tasa de homicidios ocurridos contra hombres gay, aumentando en más de un 90% en relación al período reportado durante el segundo semestre del 2020 y el año 2021, se mantiene una proyección al alza durante los últimos 4 años.

Orientación Sexual e Identidad y expresión de Género de las víctimas

Dentro de la comunidad LGBTI+ hay poblaciones que socialmente son invisibilizada o se trata de minimizar, tal es el caso de las personas lesbianas, intersexuales y bisexuales, haciendo más complejo el proceso de documentación de los homicidios ocurridos contra estos colectivos, para las organizaciones hacer visible estos casos, de manera constante debe recurrir a informaciones de terceros dentro de la comunidad debido a que la única información que se maneja para determinar su orientación sexual e identidad y expresión de género es a través de personas que le conocen. Es muy probable que existan lesbianas, intersexuales y bisexuales en los datos estadísticos sobre homicidios que registra el Estado, pero al no tener políticas públicas para levantar datos conforme a la identidad y expresión de género de las víctimas.

Orientación sexual, identidad y expresión de género de las víctimas



Gráfica 1. Homicidios conforme a la Orientación Sexual e Identidad y expresión de Género de las víctimas.

El año 2022 ha sido el más violento para los hombres gays en los últimos 7 años, desde que

la organización TRANSSA empezó a documentar los homicidios contra esta población en el 2016, al momento de elaboración de este informe se han documentado 36 homicidios contra hombres gay, del 2013 al 2022 se reportan 30 homicidios a mujeres trans y 10 contra mujeres lesbianas.

Gráfica 2. Homicidio de personas LGBTI+ 2022



Durante el año 2022 se produjeron 12 homicidios contra hombres gays, evidenciándose un incremento en relación a los dos años anteriores que entre ambos sumaron 9 personas muertas con marcados signos violencia, por igual ocurre con las lesbianas para este periodo registra un incremento con 3 homicidio. Las personas trans a diferencia de los informes

anteriores en donde solo se registraba un caso en el 2020, pero en este periodo se reportaron 2 homicidios cometidos contra transgenero. Fuente: Base de datos TRANSSA 2022.

Es importante establecer que las estadísticas de hombres gays tomada en cuenta para el analisis de este informe, solo esta basada en la documentación de casos realizada por la organización Trans Siempre Amigas (TRANSSA), los homicidios pudieran ser más, pero al no tener un registro oficial, solo podemos tomar como referencia los casos que han sido recolectado y documentados por las organizaciones que realizan esta labor.

Desde el año 2006 se registran 51 homicidio contra mujeres trans, durante el periodo de confinamiento por la pandemia de la COVID-19, se registraron decenso en los homicidios contra mujeres trans, en el año 2020 solo se reporto un caso, el 2021 fue un año excelente debido a que no se reporto ningun caso, esto asociado a las imposibilidades de salir a las calles a ejercer el trabajo sexual y de paso poner en riesgo su integridad física a traves de la violencia a la que estan expuesta estas mujeres, pero en el año 2022 regreso nuevamente la problemática ocurriendo 2 homicidios.

Ocurrencia de homicidios según el día de la semana

Gráfica 3. Homicidio LGBTI+ según el día de semana.



Fuente: Base de datos TRANSSA 2022.

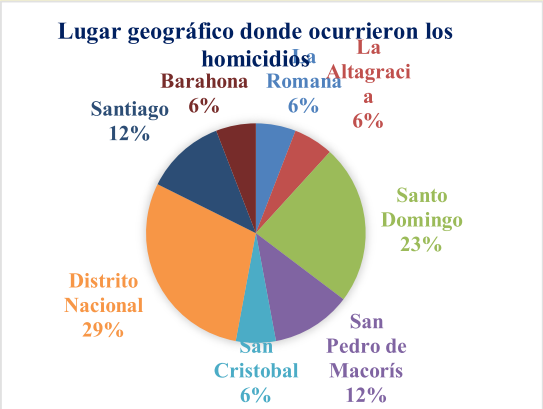
El día de la semana más violento para las personas LGBTI+ sigue siendo el domingo con el 35% de los homicidios ocurridos los domingos, el 17% ocurrieron días viernes, seguido de lunes, martes, miércoles y, con un 12% cada uno el jueves el día de menor ocurrencia de homicidios con un 6%.

Estos datos fueron analizados conforme al día de la semana en que ocurrieron los homicidios de las personas LGBTI+, sin embargo, no existe un día más peligroso que otros, aunque se pueda entender que los fines de semanas las personas por lo general

suelen consumir más bebida y quizás algunas otras drogas lícitas o ilícitas, siendo en ocasiones elementos que aumentan los niveles de violencia.

Datos demográficos de la ocurrencia de homicidios LGBTI+.

Gráfica 4. Datos geográficos donde ocurrieron los homicidios LGBTI+.

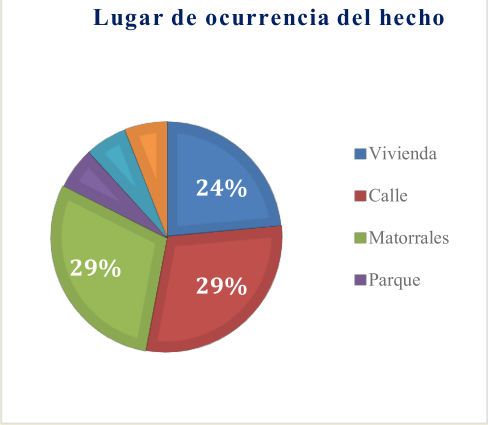


El Gran Santo Domingo es el lugar donde mayor cantidad de homicidios se ha cometido contra personas LGBTI+ durante el periodo de evaluación del presente informe, registrando el 52% de los casos, siendo el Distrito Nacional con 29% el lugar donde más homicidios contra personas LGBTI+ se produjeron, seguido de la provincia Santo Domingo un 23% de la totalidad de los

crímenes reportados, las provincias de Santiago de los caballeros y San Pedro de Macorís alcanzaron un 12% respectivamente en los homicidios LGBTI+, los demás crímenes fueron realizados en las provincias de San Cristóbal, Barahona, La Romana y La Altagracia.

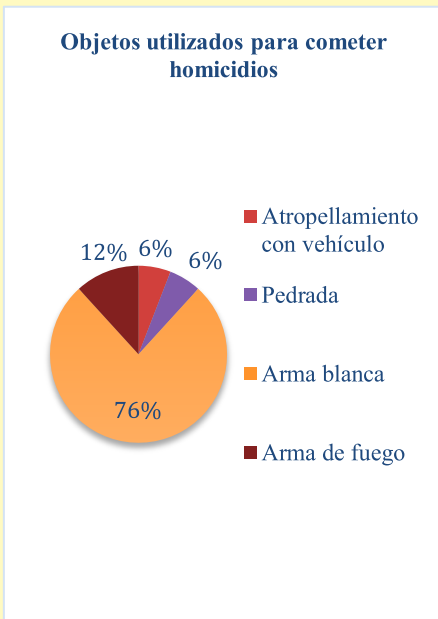
Gráfica 5. Lugar de donde se produjo el homicidio.

Un dato a resaltar específicamente en los homicidios a personas gays es que en la mayoría de los casos las víctimas fueron contactadas a través de aplicaciones de contactos para citas, el 29% de los cuerpos han sido encontrado en matorrales, un 29% han sido encontrado en las calles y otro 24% en lugares residenciales, convirtiendo las viviendas específicamente de gay como muy peligrosa para su seguridad personal.



Los matorrales son utilizados para cometer crímenes contra las personas LGBTI+, si bien puede ser que a la persona le quiten la vida en estos lugares, en algunos casos pueden ser utilizados como espacios para sostener relaciones sexuales, también ocurre que en otros de los casos a las personas le quitan la vida en otros lugares y terminan tirándola a estos matorrales para tratar de desaparecer los cuerpos.

Gráfica 6. Objetos utilizados para cometer homicidios LGBTI+.



El 76% de los homicidios a personas LGBTI+ en la República Dominicana se produjeron por armas blancas u objetos corto punzante, esto sigue evidenciado el nivel de saña con que se cometen estos crímenes, es reiterativo que en la mayoría de crímenes en donde se utilizan estos instrumentos no se le propicia una estocada mortal, sino que muestran el nivel de odio, en algunos casos sobre pasan decenas de puñaladas y hasta le colocan utensilios sexuales como acción de manifestar que el homicidio ocurrió por su orientación sexual. El 12% corresponde a homicidios provocados con arma de fuego, el 6% de los homicidios a personas LGBTI+ se produjo por atropellamiento de vehículo de manera intencional, mientras que el 6% se produjo por golpes causado con

piedra.

Fuente: Base de datos TRANSSA 2022.

Desaparecidos que se pueden tomar como posibles homicidios o suicidios.

Las personas desaparecidas en la República Dominicana cada año se incrementa el número de familias que denuncian la desaparición de un familiar y la comunidad LGBTI+ durante el año 2022 no estuvo exenta de esta triste realidad, 8 personas gay

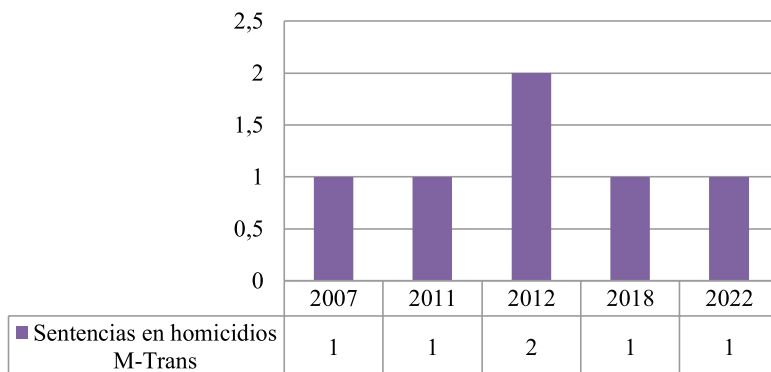
fueron reportadas desaparecidas de las cuales 7 de ellas fueron encontradas sin vida posteriormente, en algunos casos se pudiera tomar en consideración algunos patrones que pudieran evidenciar un modo operandi para desaparecer a estas personas.

Algunas personas desaparecidas si bien es cierto abiertamente no se habían identificado como personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, de acuerdo a testimonios de miembros de la comunidad que por su relación de cercanía o por estar dentro del mismo entorno con estas personas, dentro de las víctimas reportadas como desaparecidas su orientación sexual, identidad y expresión de género está asociada la comunidad LGBTI+.

Acceso a la justicia y respuesta a los homicidios LGBTI+ en la República Dominicana.

Cabe destacar que en los últimos años la mayoría de los homicidios ocurridos contra personas LGBTI+, han tenido respuesta en los procesos de investigaciones realizados por la Policía Nacional y el Ministerio Público, de manera muy específica en las relacionadas a hombres gay solo en el año 2022 de 12 homicidios se reportan solo 3 casos en lo que las autoridades no han identificado a los victimarios, en cambio en 9 casos se encuentran personas investigada y sometidas a la justicia por estos homicidios, por igual se ha logrado sentencias condenatorias en distintos casos de hombres gay, así como de mujeres trans víctimas de homicidios. Es preciso resaltar que la documentación de los casos, la incidencia pública y la visibilización de estos crímenes de parte de organizaciones de la sociedad civil como es el caso de trans siempre amigas TRANSSA, que desde 2006 viene dando seguimientos a estos crímenes ha tenido efectos positivos ante las autoridades judiciales, pues si bien es cierto que aún siguen cometándose crímenes, desde el estado se le estado dando respuestas a las víctimas.

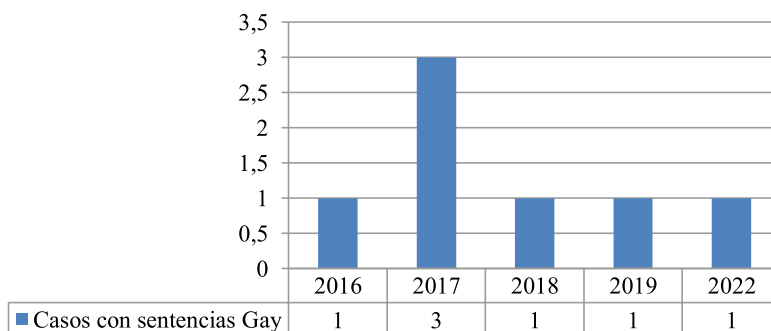
Sentencias en homicidios contra M-Trans



En el mes de agosto del 2022, La Tercera Sala del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, impuso 20 años de prisión a Luis David Barrientos Caraballo, al encontrarlo culpable de darle muerte a Andy Jiménez Guzmán, en Sabana Grande de Boyá en el año 2019.

Conforme a la acusación, Luis David Barrientos Caraballo violó, degolló y decapitó a Andy Jiménez el 4 de abril del 2019, mientras estos se encontraban en el cementerio municipal, siendo encontrado muerto al día siguiente por un empleado del lugar, Barrientos fue apresado seis días después en Sabaneta de Yásica, Puerto Plata, tras haber sido declarado prófugo.

Casos con sentencias homicidios H-Gay



Desde el año 2016 hasta el 2022 TRANSSA ha registrado 7 sentencias condenatorias contra homicidios cometidos contra hombres gay e la República Dominicana, aún sigue

siendo un número bajo en relación a la cantidad de crímenes cometidos, pero estas estadísticas pudieran cambiar conforme a la cantidad de casos que están en la justicia en fase preliminares y otros en juicios de fondos.

Buenas Prácticas desde el Estado para garantizar los derechos de las personas LGBTI+ en República Dominicana

Desde la Escuela Nacional del Ministerio Público se fomenta la interacción entre los grupos en mayores niveles de vulneración para de esta forma conocer más sus realidades y crear política que garanticen los derechos fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna.

El estado hizo un llamado a las organizaciones de sociedad civil y las instituciones públicas que tienen responsabilidades con la ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos de la República Dominicana (PNDH), para revisar el nivel de implementación del mismo, así como para acordar cuales iniciativas se podían rescatar para una extensión hasta el año 2024, esto debido a que la pandemia de la COVID-19 provoco retrasos en el desarrollo de las actividades que correspondían ser implementadas entre los años 2018 al 2022.

Muchas instituciones públicas acudieron al Segundo Dialogo Nacional LGBTI+, espacio que sirvió para ver las diversas posiciones e iniciativas que desde el estado se contempla para garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, sin dejar atrás a la comunidad LGBTI+, pero al mismo tiempo se pudo conocer las barreras y los retos que tienen para lograr estos derechos.

Amenazas y Retroceso en el Código Penal:

El proyecto de ley de Código Penal fue debatido durante más de un año en comisiones especiales, bicamerales, consultas públicas y otros espacios, sin embargo, cuando todo parecía consensuado, la Cámara de Diputados no alcanzó los votos suficientes para aprobar un informe ya sancionado por el Senado y finalmente el proyecto perimió.

A principio del año 2022 la cámara de diputados intento aprobar el proyecto de código penal que había sido aprobado en el senado, pero se generaron debates a favor y en contra debido a que la legislatura había terminado y se quería aprobar en una declaratoria de emergencia, dejando sobre la mesa la aprobación del mismo, luego se intentó reintroducir otros proyectos, los cuales no lograron avanzar.

Al momento de la realización de este informe el proyecto de modificación del código penal dominicano se encuentra desierto.

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

La tasa de homicidios ocurridos contra hombres gay, aumentó en más de un 90% en relación al período reportado durante el segundo semestre del 2020 y el año 2021, se mantiene una proyección al alza durante los últimos 4 años.

El año 2022 ha sido el más violento para los hombres gais en los últimos 7 años, desde que la organización TRANSSA empezó a documentar los homicidios contra esta población en el 2016, cerrando este año con 12 homicidios.

El día de la semana más violento para las personas LGBTI+ sigue siendo el domingo con el 35% de los homicidios ocurridos los domingos, el 17% ocurrieron días viernes, seguido de lunes, martes, miércoles y, con un 12% cada uno el jueves el día de menor ocurrencia de homicidios con un 6%.

El Gran Santo Domingo es el lugar donde mayor cantidad de homicidios se ha cometido contra personas LGBTI+ durante el periodo de evaluación del presente informe, registrando el 52% de los casos, siendo el Distrito Nacional con 29% el lugar donde más homicidios contra personas LGBTI+ se produjeron, seguido de la provincia Santo Domingo con un 23% de la totalidad de los crímenes reportados.

Los homicidios a personas gais es que en la mayoría de los casos las víctimas fueron contactadas a través de aplicaciones de contactos para citas, el 29% de los cuerpos han sido encontrado en matorrales, un 29% han sido encontrado en las calles y otro 24% en lugares residenciales, convirtiendo las viviendas específicamente de gay como muy peligrosa para su seguridad personal.

El 76% de los homicidios a personas LGBTI+ en la República Dominicana se produjeron por armas blancas u objetos corto punzante, esto sigue evidenciado el nivel de saña con que se cometen estos crímenes, es reiterativo que en la mayoría de crímenes en donde se utilizan estos instrumentos no se le propicia una estocada mortal, sino que muestran el nivel de odio, en algunos casos sobre pasan decenas de puñaladas y hasta le colocan utensilios sexuales como acción de manifestar que el homicidio ocurrió por su orientación sexual.

Dentro de las personas reportadas como desaparecidas 8 fueron identificada como gay, de las cuales 7 de ellas aparecieron sin vida posteriormente, en algunos casos se pudiera

tomar en consideración algunos patrones que pudieran evidenciar un modo operandi para desaparecer a estas personas.

En los últimos años la mayoría de los homicidios ocurridos contra personas LGBTI+, han tenido respuesta en los procesos de investigaciones realizados por la Policía Nacional y el Ministerio Público, de manera muy específica en las relacionadas a hombres gay solo en el año 2022 de 12 homicidios se reportan solo 3 casos en lo que las autoridades no han identificado a los victimarios.

4.2 RECOMENDACIONES

4.2.1 Recomendaciones al Estado Dominicano

- ✓ Incluir en el Código Penal Dominicano los delitos por prejuicios y homicidios por odio.
- ✓ Diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la reducción de la discriminación y la violencia contra esta población, y a la inclusión de enfoques diferenciales por orientación sexual e identidad y expresión de género para reducir los homicidios de las personas LGBTI+.
- ✓ Elaborar y monitorear las estadísticas de casos de discriminación directa e indirecta y de crímenes de odio.
- ✓ El Ministerio Público debe aplicar el lineamiento para el manejo en el acceso a la justicia de personas LGBTI+, validados en el año 2018.
- ✓ Reforzar los organismos encargados del seguimiento y cumplimientos de las recomendaciones internacionales aceptadas por el Estado en materia de DDHH.
- ✓ Promover campañas y jornadas de sensibilización sobre cómo prevenir y denunciar la violencia y los actos de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

- ✓ Actualización de normas jurídicas relativas a garantizar los derechos de las personas LGBTI+, para reducir la violencia y que permita un verdadero acceso a la justicia.
- ✓ Impulsar el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Nacional de Derechos Humanos, para documentar los crímenes de odio, prevenir la violencia y las discriminaciones contra las personas LGBTI+.

4.2.3 Recomendaciones al Sistema Interamericano

- ✓ Tomar en cuenta el Sistema Judicial de la República Dominicana al momento de elaborar informes sobre la situación del acceso a la justicia de las personas LGBTI+ en la región.
- ✓ Realizar visitas in loco o de la Relatoría LGBTI+ para evaluar la situación sobre el acceso a la justicia de las personas LGBTI+ en la República Dominicana.
- ✓ Consultar al Estado Dominicano sobre la situación de los homicidios por odio de personas LGBTI+ en la República Dominicana.

1. Recomendaciones a la ONU

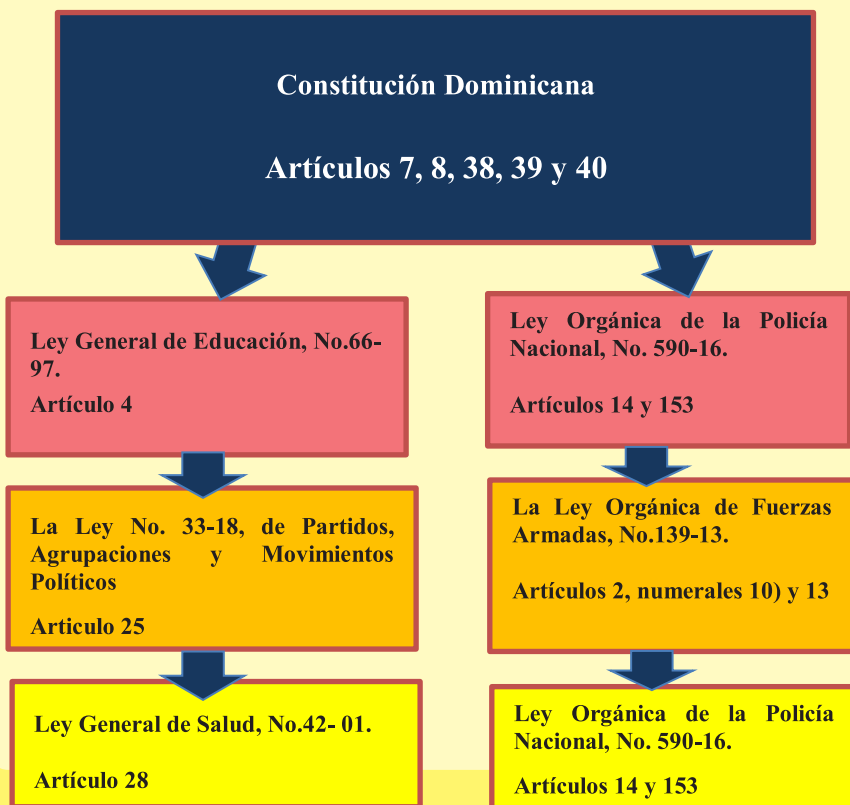
- ✓ Recomendar a los Estados durante su revisión del Examen Periódico Universal (EPU) y revisiones anuales, la implementación de programas que contenga educación con enfoque de identidad de género diversa al personal administrativo de las cárceles, oficiales de seguridad y personal de justicias para que puedan tener herramientas de manejo a las personas trans.
- ✓ Recomendar a los Estados que elaboren estadísticas sobre homicidios a personas LGBT incluido los crímenes por odio, para evidenciar las necesidades de crear políticas públicas para reducir la violencia por orientación sexual e identidad de género.

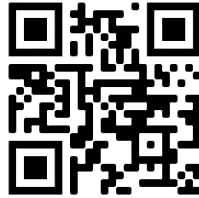
4.2.3 Recomendaciones a la Sociedad Civil

- ✓ Continuar con la documentación de los casos y realizar acciones de incidencia, para que las autoridades asuman el rol que le ordena la ley al momento de investigar un hecho.

- ✓ Fomentar en las organizaciones la documentación de crímenes y actos de discriminación a personas LGBT+.
- ✓ Promover la creación de programas de capacitaciones, para los actores del sistema judicial sobre abordaje y derechos de las personas LGBT+.
- ✓ Promover la creación de más espacios para dar asesoría legal, en donde las personas puedan encontrar respuesta y acompañamiento en su proceso.
- ✓ Crear materiales educativos en un lenguaje sencillo, para que las víctimas acudan a buscar ayuda psicológica y denunciar actos de violencia.
- ✓ Elaborar estrategias de prevención y defensa, para reducir los crímenes de odios o por prejuicios contra personas LGBT+.

Marco Legal LGBTI+ de la República Dominicana





TRANSSA

TRANS SIEMPRE AMIGAS

Calle Josefa Brea N°94 (2do Piso), Mejoramiento Social.
Santo Domingo. Distrito Nacional.



www.transsa.org



@transsa_trans_rd



809-686-1949



@TRANSSATransSiempreAmigasInc



829-915-6979



@transsa_transrd



@transsa_transrd



Con auspicio de:

